

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: 2022/DEN/190</b>
<b>Objeto de la denuncia:</b>
Denuncia sobre contaminación acústica en el municipio de Crevillent
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Estudio y derivación
<b>Fecha de comunicación de actuaciones:</b>
25 de octubre de 2022
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>La Inspección General de Servicios es un órgano de control interno de la Generalitat. Entre sus funciones se encuentra la comprobación del correcto funcionamiento de las unidades y servicios que conforman su organización, no siendo su objeto actuar ante las irregularidades cometidas por los ciudadanos y ciudadanas o por otras administraciones. Sus competencias, funciones y ámbito de aplicación vienen reguladas por la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental (DOGV de 8 de noviembre de 2018).</p> <p>De conformidad con el artículo 25.2.b) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia municipal la protección contra la contaminación acústica urbana. En consecuencia, visto el escrito, damos traslado al Ayuntamiento de Crevillent, administración competente para atender y conocer los hechos comunicados en la denuncia.</p> <p>Finalmente se informa a la persona denunciante de la remisión de la denuncia a la Administración competente y se procede a su archivo.</p>